



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3 Pág: 1 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región."

En cumplimiento de la normatividad vigente, es decir, lo establecido en Resolución Conjunta 1016 de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social y de Salud, la cual reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, según lo indicado en el artículo 2°, el cual establece que "El Programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene industrial y seguridad industrial tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria."; a su vez, en el artículo 10 señala que una de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo es "Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingresos al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores".

En el mismo orden, el Ministerio de la Protección Social mediante Resolución N° 2346 de 2007 regulo la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, señalando que "El costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador a su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador" y que "El empleador las podrá contratar con instituciones prestadoras de salud ocupacional o con entidades promotoras de salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional".

De igual forma en el Acuerdo N° 004 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de dirigir las funciones en materia de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110211, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 2 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

administración del personal y ejecutar el programa de bienestar social e incentivos, de acuerdo con la normatividad y las políticas institucionales en el cual conlleva de manera implícita la responsabilidad de ejecutar todas las acciones relacionadas con el proceso de gestión humana de la Caja de la Vivienda Popular, existiendo responsabilidades a cargo de la entidad frente a sus servidores, que vienen dadas por un marco normativo específico en lo que respecta a los planes y programas de salud ocupacional.

Con base en la normatividad transcrita y las responsabilidades del Acuerdo No 004 de 2008, se tiene programado para la presente vigencia el ingreso de aproximadamente 50 funcionarios de planta temporal, haciéndose necesario contar con la realización de los exámenes de ingreso, así como las novedades de situaciones administrativas presentadas en la entidad que se vean traducidas en la necesidad de realizar exámenes de retiro, salud ocupacional general (periódico ocupacional), optometría, audiometría osteomuscular entre otros para los 66 funcionarios de planta fija de la entidad.

Conforme a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Plan Institucional de Salud Ocupacional de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia 2021, y con el fin de poder establecer un diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, con el objeto de mejorar la calidad de vida de ellos, se hace necesario iniciar el proceso contractual con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratando una persona natural o jurídica que este en capacidad de prestar el servicio de realización de exámenes médicos ocupacionales y de una jornada de vacunación, según las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

1.2. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR cuenta con el Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2021 aprobado por el Comité Directivo de la Entidad, se encuentra obligada a realizar exámenes a los servidores públicos de planta fija y futuros servidores de planta temporal, relacionado con los exámenes de ingreso y retiro, salud ocupacional general (periódico ocupacional), optometría, audiometría osteomuscular entre otros, resulta conveniente para la entidad contratar la adquisición de una persona natural o jurídica que realice los exámenes requeridos.

En el mismo sentido la realización de los exámenes médicos ocupacionales le permite a la CVP obtener un diagnóstico de salud de los trabajadores, identificando los riesgos a los que están expuestos y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo, facilitando un acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los empleados en su ambiente laboral.

2. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios de salud ocupacional en especial, lo relacionado con los exámenes médicos ocupacionales de pre-ingreso, periódicos programados, por cambio de ocupación, post-incapacidad y de egreso, que permitan a la entidad obtener un informe de las condiciones de salud de los servidores establecido dentro del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo y el desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las recomendaciones brindadas dentro de los exámenes ocupacionales realizados.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Calle 54 N° 12-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2485684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 3 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
7 Servicios	85000000 Servicios de Salud	85120000 Practica Medica	85121800 Laboratorios Médicos	85121801 Servicios de Laboratorio de Análisis de sangre
7 Servicios	85000000 Servicios de Salud	85120000 Practica Medica	85122200 Equipos audiovisuales	85122201 Valoración del estado de salud individual
7 Servicios	85000000 Servicios de Salud	85120000 Practica Medica	85122100 Servicios de rehabilitación	85122102 Servicios de terapia ocupacional

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3108684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

32



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 4 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%). * PROCULTURA (0.5). * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	De conformidad con el estatuto tributario.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$31.559.333) M/CTE**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin formula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas en capacidad de prestar el servicio requerido a través de correos electrónicos:

- GRUPLAB
- RPA SALUD OCUPACIONAL
- SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S
- CENDIATRA.
- MAS LABORAL TRABAJO SANO Y SEGURO
- CLINISUR IPS
- MEDICINA LABORAL SAS
- ALIADOS SALUD OCUPACIONAL.

De los cuales se obtuvieron tres (3) cotizaciones donde los proveedores, son: UNIMSALUD, RPA SALUD OCUPACIONAL y ALIADOS SALUD OCUPACIONAL.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 349-4520
Fax: 3109684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3 Pág: 5 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidades Aproximadas	Cotización No. 1		Cotización No. 2		Cotización No. 2		Media Aritmética	Media Aritmética Cantidades Aproximadas
				Unimailud		RPA		Aliados Salud Ocupacional			
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	Examen de ingreso	Examen médico general énfasis osteomuscular	70	\$ 87.000	\$ 6.090.000	\$ 52.000	\$ 3.640.000	\$ 53.500	\$ 3.745.000	\$ 64.167	\$ 4.464.667
		Oftalmología									
2	Examen periódico	Examen médico general énfasis osteomuscular	66	\$ 170.000	\$ 11.220.000	\$ 120.000	\$ 7.920.000	\$ 129.500	\$ 8.547.000	\$ 139.832	\$ 9.228.000
		Oftalmología									
		Examen de laboratorio (hemograma, glucosa, perfil (CT HDL LDL TRIG))									
3	Examen de retiro	Examen médico general énfasis osteomuscular	20	\$ 87.000	\$ 1.740.000	\$ 52.000	\$ 1.040.000	\$ 53.500	\$ 1.070.000	\$ 64.167	\$ 1.260.000
		Oftalmología									
		Audiometría									
4	Examen trabajo en alturas	Examen médico general trabajo en alturas	3	\$ 225.000	\$ 675.000	\$ 170.000	\$ 510.000	\$ 129.500	\$ 388.500	\$ 174.833	\$ 650.000
		Oftalmología									
		Examen de laboratorio (hemograma, glucosa, perfil (CT HDL LDL TRIG))									
5	Postincapacidad	Examen médico general énfasis osteomuscular	3	\$ 67.500	\$ 202.500	\$ 50.000	\$ 150.000	\$ 37.000	\$ 111.000	\$ 51.500	\$ 154.500
		Oftalmología									
6	Cambio de ubicación	Examen médico general énfasis osteomuscular	5	\$ 42.000	\$ 210.000	\$ 50.000	\$ 250.000	\$ 35.000	\$ 175.000	\$ 42.333	\$ 211.667
7	Electrocardiograma	Prueba que registra la actividad eléctrica del corazón	20	\$ 51.000	\$ 1.020.000	\$ 45.000	\$ 900.000	\$ 29.000	\$ 580.000	\$ 41.667	\$ 830.333
8	Vacunación	Vacuna tetraivalente para la influenza cepa 2020 (noviembre)	20	\$ 84.000	\$ 1.680.000	\$ 95.000	\$ 1.900.000	\$ 40.000	\$ 800.000	\$ 59.667	\$ 1.193.333
		Vacuna herpes zoster									
9	Valoración por nutricionista	Estudio corporal: estudio de las medidas antropométricas, metabolismo: estudio de los parámetros analíticos, fisiopatología relacionado con su historia clínica y exploración física.	20	\$ 90.000	\$ 1.800.000	\$ 70.000	\$ 1.400.000	\$ 65.000	\$ 1.300.000	\$ 75.000	\$ 1.950.000
10	Talleres	Promoción y prevención en temas relacionados con estrés laboral, cargas laborales, ergonomía, riesgo público	2	\$ 195.000	\$ 390.000	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 148.333	\$ 296.667
11	Análisis puesto de trabajo	Estudio, investigación e identificación de los componentes del puesto de trabajo, desde tareas, responsabilidades y funciones hasta el establecimiento de los requisitos de capacidad que demanda su ejecución satisfactoria. Para los casos solicitados por ARL o calificación de enfermedad profesional.	1	\$ 714.000	\$ 714.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 721.333	\$ 721.000
12	Antígeno prostático	Prueba de PSA (antígeno prostático específico) mide el nivel de PSA en la sangre.	10	\$ 53.000	\$ 530.000	\$ 50.000	\$ 500.000	\$ 37.000	\$ 370.000	\$ 46.667	\$ 466.667
13	Mamografía	Radigrafía de los senos que ayude a la detección temprana del cáncer de seno. La mamografía permite encontrar nódulos que son demasiado pequeños.	30	\$ 190.000	\$ 5.700.000	\$ 120.000	\$ 3.600.000	\$ 42.000	\$ 1.260.000	\$ 117.333	\$ 3.550.666
VALOR TOTAL					\$ 41.371.600		\$ 28.350.000		\$ 28.346.500		\$ 31.889.333

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1031	PM/0208/0109/000007896	1082001052	\$31.559.333	\$31.559.333
TOTAL				\$31.559.333

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

Calle 54 N° 13-10
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 6 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en **máximo TRES (3)** contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la realización de exámenes médicos ocupacionales o prestación de servicios médicos ocupacionales, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

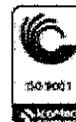
Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las TRES (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las tres (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 34943201
Fax: 3155684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3 Pág: 7 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Calle 54ª N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494526
Fax: 2125684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 8 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidades Aproximadas	VALOR UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD	OFERTA		
					VALOR UNITARIO A OFERTAR	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Examen de ingreso	Examen médico general énfasis osteomuscular	70	\$ 64.167			
		Optometría					
		Audiometría					
2	Examen periódico	Examen médico general énfasis osteomuscular	66	\$ 139.833			
		Optometría					
		Audiometría					
3	Examen de retiro	Examen médico general énfasis osteomuscular	20	\$ 64.167			
		Optometría					
		Audiometría					
4	Examen trabajo en alturas	Examen médico general trabajo en alturas	3	\$ 174.833			
		Optometría					
		Audiometría					
5	Postincapacidad	Examen médico general énfasis osteomuscular	3	\$ 51.500			
6	Cambio de ubicación	Examen médico general énfasis osteomuscular	5	\$ 42.333			
7	Electrocardiograma	Prueba que registra la actividad eléctrica del corazón	20	\$ 41.667			
8	Vacunación	Vacuna tetravalente para la influenza	20	\$ 59.667			
		Vacuna herpes zoster	20	\$ 356.667			
9	Valoración por nutricionista	Estudio corporal: estudio de las medidas antropométricas, metabolismo: estudio de los parámetros analíticos, fisiopatológica relacionado con su historia clínica y exploración física.	20	\$ 75.000			
10	Talleres	Promoción y prevención en temas relacionados con estrés laboral, cargas laborales, ergonomía, riesgo público	2	\$ 148.333			
11	Análisis puesto de trabajo	Estudio, investigación e identificación de los componentes del puesto de trabajo, desde tareas, responsabilidades y funciones hasta el establecimiento de los requisitos de capacidad que demanda su ejecución satisfactoria. Para los casos solicitados por ARL o calificación de enfermedad profesional.	1	\$ 721.333			
12	Antígeno prostático	Prueba de PSA (antígeno prostático específico) mide el nivel de PSA en la sangre.	10	\$ 46.667			
13	Mamografía	Radiografía de los senos que ayuda a la detección temprana del cáncer de seno. La mamografía permite encontrar nódulos que son demasiado pequeños.	30	\$ 117.333			
VALOR TOTAL				\$ 2.103.500			\$ 0

- (1) En la columna "Precio unitario estimado", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna "Precio total ofertado incluido IVA" los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
 - a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.
 - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
 - d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.

Calle 54 N° 13-33
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2125534
www.cajaviviendapopular.gov.co
resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 9 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2 . ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Realizar los exámenes, jornada de vacunación, talleres en las cantidades requeridas por la CVP, en las fechas que señale el supervisor del contrato.
- 2) Garantizar que aquellos funcionarios que no puedan practicarse los exámenes en las fechas programadas, puedan ser reprogramadas sin costo adicional.
- 3) Disponer de la totalidad de los elementos requeridos para la realización de los exámenes médicos y jornada de vacunación, con observancia de las condiciones de seguridad y salubridad necesarias.
- 4) Informar con antelación a la fecha señalada por el supervisor del contrato para la toma de los exámenes, las condiciones de preparación que se requieran por parte de los funcionarios que se tomaran los mismos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soa@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 10 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

- 5) Entregar los informes y resultados de conformidad con las condiciones establecidas por la CVP y según la forma estándar de los mismos.
- 6) Garantizar que los servicios a entregar se acogen a las especificaciones técnicas.
- 7) El contratista deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad que exija el gobierno Nacional y distrital, sobre la pandemia del Covid – 19, así como los protocolos establecidos en la Caja de la Vivienda popular.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
- 2) Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
- 3) Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, de acuerdo con el servicio prestado en el respectivo período y aprobado por el supervisor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura, con las planillas como soporte de los servicios prestados, así como demás soportes que deberán ser aprobados y verificados por el supervisor del contrato. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales, copia de las nóminas en donde conste el pago del salario y factores prestacionales del personal que ocupe para la ejecución de la operación. No se aceptarán facturas o cuentas de cobro con fecha anterior al mes en que se estén radicando.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

300



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 11 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105624
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

300



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 12 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110211, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 13 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años mas

18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta agotar el presupuesto oficial.

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del **Subdirector (a) Administrativo (a)** o quien haga sus veces. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110211, Bogotá D.C.
PBX: 349-4320
Fax: 2108584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 14 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Los bienes objeto de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos son:

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Examen de ingreso	Examen médico general énfasis osteomuscular
		Optometría
		Audiometría
2	Examen periódico	Examen médico general énfasis osteomuscular
		Optometría
		Audiometría
		Examen de laboratorio (hemograma, glucosa, perfil I(CT HDL LDL TRIG)
3	Examen de retiro	Examen médico general énfasis osteomuscular
		Optometría
		Audiometría
4	Examen trabajo en alturas	Examen médico general trabajo en alturas
		Optometría
		Audiometría
		Examen de laboratorio (hemograma, glucosa, perfil I(CT HDL LDL TRIG)
5	Postincapacidad	Electrocardiograma
		Examen médico general énfasis osteomuscular
6	Cambio de ubicación	Examen médico general énfasis osteomuscular
		Examen médico general énfasis osteomuscular
7	Electrocardiograma	Prueba que registra la actividad eléctrica del corazón
		Prueba que registra la actividad eléctrica del corazón
8	Vacunación	Vacuna tetravalente para la influenza
		Vacuna herpes zoster
9	Valoración por nutricionista	Estudio corporal: estudio de las medidas antropométricas, metabolismo; estudio de los parámetros analíticos, fisiopatológica relacionado con su historia clínica y exploración física.
10	Talleres	Promoción y prevención en temas relacionados con estrés laboral, cargas laborales, ergonomía, riesgo público
11	Análisis puesto de trabajo	Estudio, investigación e identificación de los componentes del puesto de trabajo, desde tareas, responsabilidades y funciones hasta el establecimiento de los requisitos de capacidad que demanda su ejecución satisfactoria. Para los casos solicitados por ARL o calificación de enfermedad profesional.
12	Antígeno prostático	Prueba de PSA (antígeno prostático específico) mide el nivel de PSA en la sangre.
13	Mamografía	Radiografía de los senos que ayuda a la detección temprana del cáncer de seno. La mamografía permite encontrar nódulos que son demasiado pequeños.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3464520
Fax: 3106664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

320



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 15 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

2.1.1. Exámenes ocupacionales de pre-ingreso:

Se realiza para determinar las condiciones de salud de los funcionarios antes de su vinculación, de acuerdo a los riesgos y condiciones a los cuales se encuentran expuestos, y acorde a los requerimientos del perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición especial en su puesto de trabajo o desarrollo de sus funciones, procurando el cuidado de su salud buscando que su condición no se agrave.

El examen médico ocupacional de ingreso deberá certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones (especificando cada una de ellas) o no apto.

2.1.2. Exámenes ocupacionales periódicos programados:

Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud de los funcionarios, ocasionadas por el desarrollo de sus funciones o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, permitiendo desarrollar actividades preventivas.

2.1.3. Exámenes ocupacionales de egreso:

Se realiza al funcionario al momento de su retiro. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el funcionario se retira por el desarrollo de las funciones desempeñadas; En el caso de encontrarse una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará al supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si así fuese el caso.

2.1.4. Exámenes ocupacionales de post-incapacidad:

Se realizará al funcionario que se reintegre después de una incapacidad superior a 60 días, o según criterio del área de Seguridad y Salud en el Trabajo por patologías que influyan en el desarrollo de sus funciones. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

2.1.5. Exámenes médicos por cambio de ubicación:

Se realizará a los funcionarios que cambien de ocupación y que ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones y que se vea expuesto a nuevos o mayores factores de riesgo. El objetivo es garantizar que el funcionario se mantenga en condiciones de salud acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2106684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cnj.viviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 16 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

2.1.6. Optometría:

Deberá ser una Evaluación completa del sistema visual permitiendo realizar diagnósticos de los defectos visuales presentes en el funcionario, así como la necesidad del uso de corrección óptica de forma permanente o preventiva.

2.1.7. Audiometría:

Se deberá realizar una prueba para valorar la capacidad auditiva a través de un instrumento eléctrico generador de sonidos puros de diferentes tonos a una misma intensidad o de igual tono a diferentes intensidades.

2.1.8. Examen Trabajo En Alturas:

Se realizará a los funcionarios a los cuales se les tramite o requieran hacer el curso de trabajo en alturas tales como personal de mantenimiento e ingenieros que visitan la terraza de la entidad por mantenimiento de motobombas o instalaciones de la entidad.

2.1.9. Electrocardiograma:

Es realizado de forma preventiva en relación a enfermedades cardiovasculares de acuerdo a la edad de los funcionarios de la entidad presenta de manera gráfica la actividad eléctrica del corazón

2.1.10. Vacunación:

Es de forma preventiva de acuerdo a los cuadros gripales presentados a nivel distrital, vacuna contra la influenza.

2.1.11. Valoración Por Nutricionista:

Se realiza con el fin de verificar los exámenes de laboratorio y de acuerdo a los anteriores informes de condiciones de salud el cual demuestra un riesgo alto por obesidad.

2.1.12. Talleres Promoción y Prevención En Temas Relacionados Con Estrés Laboral, Cargas Laborales, Ergonomía, Riesgo Público:

Se realizan como intervención a los resultados en Riesgo Psicosocial en el cual el estrés laboral se encuentra en riesgo alto.

2.1.13. Análisis puesto de trabajo:

Estudio, investigación e identificación de los componentes del puesto de trabajo, desde tareas, responsabilidades y funciones hasta el establecimiento de los requisitos de capacidad que demanda su ejecución satisfactoria. Para los casos solicitados por ARL o calificación de enfermedad profesional.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 349-4320
Fax: 3109684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

2.1.14. Antígeno prostático:

Prueba de PSA (antígeno prostático específico) mide el nivel de PSA en la sangre.

2.1.15. Mamografía:

Radiografía de los senos que ayuda a la detección temprana del cáncer de seno. La mamografía permite encontrar nódulos que son demasiado pequeños.

2.2. DURACIÓN DE LA CONSULTA:

La duración promedio de la consulta de los exámenes médicos con el médico general énfasis osteomuscular, optometría y audiometría cada uno deberá garantizar un tiempo mínimo de treinta (30) minutos; y en la cita de valoración por nutricionista o médico general se deberá garantizar la lectura de los exámenes de laboratorio de acuerdo a las especificaciones técnicas, para el caso de los talleres se deberá garantizar como mínimo una jornada de 2 horas por cada uno.

2.3. CONTENIDO DE LOS CONCEPTOS MEDICOS OCUPACIONALES:

Todos los conceptos médicos ocupacionales deberán estar firmados por el funcionario y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación pre- ingreso, periódico, egreso, post-incapacidad, cambio de ocupación.

En el caso de los conceptos médicos ocupacionales de pre-ingreso y periódicos programados, deberán contener las restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que las está produciendo, indicando si son temporales o permanentes.

La información mínima que debe quedar registrada en los diferentes conceptos médicos ocupacionales, debe ser la siguiente:

- Fecha y ciudad
- Datos de identificación de quien realiza los exámenes
- Datos de identificación de la entidad
- Actividad económica de la entidad
- Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el funcionario.
- Datos de identificación y sociodemográficos del funcionario.
- Datos de enfermedades laborales y su atención, antecedentes ocupacionales, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones.
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el funcionario.
- Datos resultantes de los exámenes.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que pueda incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
- Recomendaciones a las que haya lugar.

2.4. PERSONAL:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 18 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

El contratista deberá contar con el personal idóneo, debidamente calificado y capacitado para realizar los exámenes, jornada de vacunación y talleres a efectos de garantizar la integridad de los servidores de la entidad.

El personal mínimo requerido es el siguiente, de conformidad con los exámenes a realizar:

- Exámenes ocupacionales médico general énfasis osteomuscular: Médico especialista en Salud Ocupacional
- Exámenes de laboratorio perfil lipídico (colesterol total, colesterol hdl, colesterol ldl triglicéridos), glucosa, uroanálisis: Enfermera y/o Profesional en bacteriología
- Optometría: Médico especialista en oftalmología
- Audiometría: Fonoaudiólogo
- Valoración Nutricionista: Nutricionista
- Talleres: Profesionales con conocimiento en prevención y prevención y de acuerdo a los temas a desarrollar en los diferentes temas, riesgo psicosocial, riesgo público, carga laboral etc.

Con antelación a la realización de los exámenes, valoraciones, jornada de vacunación o taller, se deberá remitir por parte del contratista un listado que identifique el perfil del personal que tomará cada uno de los exámenes, anexando los soportes (hoja de vida, copia de títulos académicos, licencia en salud ocupacional en los casos a que haya lugar) que acrediten el cumplimiento de los títulos académicos.

2.5. LUGAR REALIZACIÓN EXÁMENES Y TALLERES:

El contratista deberá garantizar las instalaciones donde serán tomados los exámenes o talleres, las cuales deberán cumplir con lo reglamentado por ley en lo relacionado a consultorios y laboratorios médicos; la sede o laboratorio se debe encontrar ubicados dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.

En el caso, cuando la particularidad del examen lo requiera o por consenso entre el contratista y el supervisor, los exámenes deberán ser tomados en la enfermería o talleres en el auditorio de las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Calle 54 No. 13-30, de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato por la necesidad del servicio, siendo el caso anteriormente mencionado el contratista trasladara los elementos y personal médico y capacitadores necesarios en óptimas condiciones garantizando un buen servicio.

Nota: El contratista podrá disponer de una sede o laboratorio de un tercero, con el cual tenga convenio suscrito, a efectos de realizar los exámenes requeridos por la entidad, siempre y cuando se garantice la idoneidad del personal y el cumplimiento de las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.

2.6. ENTREGA DE RESULTADOS:

El médico deberá respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones del estado de salud de los funcionarios.

Los resultados deberán ser presentados a la CVP en forma estándar de presentación de los mismos, de conformidad con cada examen realizado, utilizando las tablas o histogramas de frecuencia que corresponda.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110211, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-F-44

Versión: 3

Pág: 19 de 19

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/08/2021

El informe de los exámenes de pre-ingreso, periódico, retiro, audiometría y optometría se entregará al funcionario después de terminar la consulta; en el caso de los exámenes de laboratorio estos deberán ser realizados con anterioridad al de pre-ingreso, periódico, o de retiro con el fin que estos sean interpretados por el médico general en la consulta, adicional deberán ser enviados al correo electrónico de cada uno de los funcionarios en un término no mayor a tres días.

El informe de los exámenes deberá ser entregado en medio escrito y magnético, con las siguientes variables básicas:

- Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad
- Hábitos: Deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación
- Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo
- Conclusiones
- Recomendaciones

Adicional el contratista deberá entregar el diagnostico de salud dentro de los quince (15) días calendario una vez terminado los exámenes médicos ocupacionales periódicos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, dicho informe deberá presentarse en una base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador con las restricciones, recomendaciones y/o conductas específicas a seguir. Es responsabilidad del contratista digitar la información.

El contratista será responsable de la administración de las Historias Clínicas, durante el tiempo que dure el contrato.

2.7. ENTREGA DE RESULTADOS:

El transporte de los elementos médicos y personal que practicará los exámenes en la sede de la CVP, deberá ser dispuesto sin costo alguno por el contratista.

Maria Mercedes Medina Orozco

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Subdirectora Administrativa (E)

Proyecto: Aspectos Técnicos – Ariel Monsalve Profesional SST Subdirección Administrativa.
Aspectos Jurídicos – Luisa Nieto – Contratista Subdirección Administrativa.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

